Hoy junio veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2.023), le informo al Señor Juez que el término de publicación de las fotos de la valla en el Registro Nacional de Proceso de Pertenencia se encuentra vencido sin que persona alguna haya concurrido a hacerse parte dentro del presente proceso, y Secretario de Planeación Municipal no ha dado contestación a los oficios N° 044C del 2 de febrero y 185C del 30 de marzo, fechas del presente año, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2022-00038-00
CLASE PROCESO:	DECLARATIVO VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	ANTONIO MARÍA CLARET VALERO SÁNCHEZ Y O.
APODERADO:	Dr. YURY DÍAZ PATIÑO
ASUNTO:	REQUIERE, DESIGNA CURADOR A EMPLAZADOS
DEMANDADOS:	HEREDEROS INDETERMINADOS Y O.

Veintidós (22) de junio dos mil veintitrés (2.023)

Hallándose acreditada y cumplida la publicación del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y el emplazamiento a los demandados, sin que persona alguna haya comparecido dentro del término legal, se procederá a designarles curador ad litem que ha de representarlos durante el trámite procesal.

En tanto que, revisada la contestación allegada por el alcalde Municipal el día 29 de septiembre del año 2022, se avizora que el mismo no contiene la información deprecada por oficio N° 513C del 21 de septiembre de aquella calenda, mediante el cual se solicitó: si conforme al EOT, del municipio, si sobre el área donde se encuentra ubicado el predio se ha establecido alguna limitación al dominio, o si la totalidad o parte de este se ha declarado como zona de alto riesgo, en este último caso dicha entidad debe indicar si corresponde a riesgo mitigable o no y qué acciones de mitigación deben adelantarse y por quién.

De igual manera y transcurrido un término más que prudente y moderado para que el Secretario de Planeación Municipal de esta localidad, diera contestación al oficio N° 044C del 2 de febrero hogaño, en concordancia con el oficio N° 185C del 30 de marzo hogaño, sin que se haya obtenido respuesta, se le requerirá para que dé contestación a la información solicitada, esto es: presentar a este estrado judicial un concepto sobre las zonas de conservación y/o protección de acuerdo a los instrumentos de planeación establecidos por este ente territorial.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado promiscuo Municipal de la Localidad;

RESUELVE:

PRIMERO: En virtud de lo señalado en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P; se designa como curador ad litem de todos los demandados emplazados al Dr. Uriel Uribe Corredor, abogado que habitualmente ejerce la profesión en este estrado judicial. Comuníquese la designación al correo urieluribec@hotmail.com y désele posesión de manera virtual para el cargo designado, infórmesele que dispone de **cinco (5) días** para aceptar la designación, hágasele las advertencias en caso de incumplimiento.

SEGUNDO: Requerir al alcalde Municipal de esta localidad, para que, dentro del os diez (10) días siguientes al recibo del pertinente comunicado, dé contestación de manera clara, precisa y concreta la información solicitada mediante oficio N° 513C del 21 de septiembre del año 2022, mismo que le será nuevamente remitido. Adviértasele que la referida prueba fue solicitada por la Procuradora 32 Judicial I Agraria y Ambiental de Tunja.

TERCERO: Requerir al secretario de Planeación Municipal, infraestructura y Desempeño Institucional de esta localidad, para que, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del correspondiente comunicado, dé contestación al oficio N° 044C del 2 de febrero, mismo que le será nuevamente remitido; en concordancia con el oficio N° 185C del 30 de marzo, fechas del presente año. Adviértasele que la referida prueba fue solicitada por la Corporación Autónoma Regional de Chivor (Corpochivor), previamente solicitada por la Procuradora 32 Judicial I Agraria y Ambiental de Tunja.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ERASMO CEPEDA ARAQUE
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO Nº 020 FIJADO HOY 23-06-2.023 A LAS 8:00 A.M.

_____
JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO

Firmado Por:
Luis Erasmo Cepeda Araque
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6286baab75f9c1bb6b776503290e5916ce883cba14a04194fa72918feaa18de2**

Documento generado en 22/06/2023 01:24:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica